



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLXI - Nº 195

CORDOBA, (R.A.), MARTES 18 DE OCTUBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RENTAS

RESOLUCION – DJGDJ 003300 – 2011 - Córdoba, 29 de Septiembre de 2011. - VISTO: La existencia de contribuyentes a los cuales se les ha iniciado proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial en virtud de la Ley 9024, y que presentan inconvenientes en la recepción de las intimaciones judiciales debidamente diligenciadas, y que constan en cada uno de los expedientes, por los períodos demandados. CONSIDERANDO: La necesidad de resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba y lo preceptuado por el Código Tributario en vigencia, y la ley 9024 y modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda para ser válido el proceso judicial. Que la Ley 9024 en su título II en el Art. 10 (5), que establece que La notificación se efectuará por los medios previstos en el Art. 54 del Código Tributario Provincial (Ley Nº 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias), y este último Artículo establece que para los casos en que no pudiere efectuar la intimación personalmente mediante cédula o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la fecha de recepción y de la identidad del acto notificado, dirigido al domicilio tributario del contribuyente o responsable, o al especial, se efectuarán por Edictos Publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial. POR TODO ELLO y en uso de las facultades conferidas por la legislación tributaria provincial: LA DIRECTORA DE JURISDICCIÓN DE GESTION DE DEUDA JUDICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SEGÚN RG 1574/2008 – DECRETO 2356 EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: Notificar a los contribuyentes del impuesto que administra este organismo, persona física o jurídicas- o quienes resulten actualmente titulares de las obligaciones tributarias contenidas en la presente Resolución, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial y Ley 9024, y acredite el pago, o en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 (6), Título II, Ley 9024, y proseguir la misma hasta el completo pago de lo adeudado. Artículo 2º: Se hace saber al contribuyente PERALTA EDUARDO FRANCISCO que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 2º NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – SECRETARIA Nº 2 A CARGO DE LA DRA. ANDREA P. SOLA se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 30 de noviembre de 2009. Por presentado, domicilio constituido y por parte en el carácter invocado. Atento lo dispuesto en el art. 7 de la ley 9201 que sustituye el art. 2 de la ley 9024, obre el procurador Fiscal conforme dicho dispositivo legal. - Fdo: Graciela del carmen Filiberti. Ante mi: Andrea P. Sola – Secretaria”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA Nº 240522450210, LIQUIDACION JUDICIAL Nº 514643642009, POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUATRO CON 83/100 (\$ 704,83) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 3º: Se hace saber al contribuyente HERRERA EDUARDO SANTIAGO que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 1º NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – SECRETARIA Nº 1 A CARGO DE LA DRA. MARIANA ANDREA PAVON se ha dictado la siguiente resolución: “Río cuarto 16 de julio de 2010. Agréguese la documentación acompañada. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024.- Fdo. Javier Marcial Rodríguez . Prosecretario”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA Nº 240521578441, LIQUIDACION JUDICIAL Nº 501049182010, POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA CON 57/100 (\$ 770,57) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 4º: Se hace saber al contribuyente MASOERO PAULINA que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 1º NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – SECRETARIA Nº 1 A CARGO DE LA DRA. MARIANA ANDREA PAVON se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 16 de junio de 2010, agréguese la documentación acompañada. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio constituido, cumpliméntese con lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9268 modificatoria de la ley 9024. Fdo.: José Antonio Peralta - Juez, ante mi: Marcial Javier Rodríguez - Secretario”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA Nº 240522479536, LIQUIDACION JUDICIAL Nº 500959332010, POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 49/100 (\$ 2.926,49) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20,

2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 5º: Se hace saber al contribuyente D'AUTILIO VICTORIO que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 3º NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – SECRETARIA Nº 6 A CARGO DE LA DRA. ANA MARION BAIGORRIA DE HERNANDEZ se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto 22 de diciembre de 2010. Téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, conforme lo prescripto por el art. 7 de la ley 9268 el cual incorpora el Título II de la ley 9024, obre el procurador conforme a dicho dispositivo legal. Fdo. Rolando O. Guadagna - Juez. Ante mi: Anabella Marchesi – Prosecretaria.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA Nº 240519941415, LIQUIDACION JUDICIAL Nº 500887502010, POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 16/100 (\$ 922,16) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2005/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 6º: Se hace saber al contribuyente LUNA RUBEN FEDERICO que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 3º NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – PROSECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES Nº 1 A CARGO DE LA DRA. ANABELLA MARCHESI se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto 22 de diciembre de 2010. Téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, conforme lo prescripto por el art. 7 de la ley 9268 el cual incorpora el Título II de la ley 9024, obre el procurador conforme a dicho dispositivo legal. Fdo. Rolando O. Guadagna. Ante mi: Anabella Marchesi - Prosecretaria”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA Nº 240509530620, LIQUIDACION JUDICIAL Nº 503164852010, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 1.952,16) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2005/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50.- Artículo 7º: Se hace saber al contribuyente MARTINEZ RAMON PABLO que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 5º NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – PROSECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES Nº 2 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA CUESTA se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto 02 de diciembre de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado a merito del poder y documentación acompañada y con el domicilio constituido, obre el procurador en los términos del art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Fdo: Rita Fraire de Barbero - Juez, ate mi: Gabriela Cuesta - Pro- Secretaria Letrada.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA Nº 240510393750, LIQUIDACION JUDICIAL Nº 503032842010, POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 2.297,53) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2005/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50.- Artículo 8º: Se hace saber al contribuyente ARGÜELLO MANUEL ALBERTO que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 5º NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – SECRETARIA Nº 10 A CARGO DEL DR. DIEGO AVENDAÑO se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 01 de febrero de 2010. Por presentado por parte y domicilio constituido. Obre el procurador conforme lo prescripto por el art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias. Fdo.: Carina Cecilia Sangroniz - Prosecretaria.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA Nº 240522450465, LIQUIDACION JUDICIAL Nº 514719102009, POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS DICINUEVE CON 13/100 (\$ 919,13) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 9º: Se hace saber al contribuyente CARRERA CARLOS que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 5º NOM. DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO – SECRETARIA Nº 5 A CARGO DEL DR. MARTIN LORIO se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 03 de junio de 2010.- Agréguese el poder y título ejecutivo acompañados a sus efectos.- Por presentado, por parte y en el carácter invocado, documentación acompañada y con domicilio constituido.- A lo demás, atento lo prescripto por el art. 175 inc. 2º del CPCC., previamente aclare el nombre del demandado; y se proveerá lo que por derecho corresponda y hubiere lugar.-Fdo.: Rolando Oscar Guadagna – Juez; Martin Lorio – Secretario - OTRO DECRETO: Río Cuarto, 09 de junio de 2010.- Al pto. I: Por cumplimentado con lo ordenado en el decreto que antecede. A lo demás, proceda el procurador a suscribir la citación de comparendo a estar a derecho y de remate, en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. Fdo.: Rolando Oscar Guadagna – Juez; Martin Lorio – Secretario”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA Nº 180219526341, LIQUIDACION JUDICIAL Nº 500929282010, POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 (\$ 749,14) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 10º: Se hace saber al contribuyente BALLESTEROS ANTONIO RAMON que en el JUZG. DE 1º INST. CIV. Y COM. DE 1º NOM. DE LA CIUDAD DE MORTEROS – SECRETARIA Nº 1 A CARGO DE LA DRA. LAIMES, Liliana Elizabeth se ha dictado la siguiente resolución: “Morteros, 09 de Noviembre de

2009.- Téngase presente la aclaración formulada. Admitase la presente demanda en contra del sr/ a ANTONIO RAMON BALLESTEROS. Agréguese la documental acompañada y resérvese el original en secretaría cítese y emplácese al demandado para que en quince días pague o acredite ante la DGR la cancelación de la deuda reclamada con hasta el treinta por ciento en concepto de intereses y costas provisionales y en su caso oponga excepciones admisibles bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución del crédito, intereses y costas si las hubiere art. 10 ley 9024 modif. por ley 9268. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Jose María Herran – Juez; Dra. Andrea Fasano.-Secretaria”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 300104641991, LIQUIDACION JUDICIAL N° 502821242009, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 1.448,84) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 11°: Se hace saber al contribuyente MORERO SILVINA ALEJANDRA que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – SECRETARIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. SILVIA RAQUEL LAVARDA se ha dictado la siguiente resolución: “San Francisco, 12 de Octubre de 2010.-Por presentado, por parte y domiciliado.-Admitase .Procédase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10 (5) de la ley 9024, modificado por las leyes 9268 y 9576.- Fdo: Dr. Víctor H. Peiretti.- Juez.- Dra. Silvia Raquel Lavarda.-Secretaria.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 300201556191, LIQUIDACION JUDICIAL N° 501198742010, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTAY DOS CON 51/100 (\$ 1.932,51) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50.- Artículo 12°: Se hace saber al contribuyente PUCHETA ARIEL GREGORIO que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – SECRETARIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. SILVIA RAQUEL LAVARDA se ha dictado la siguiente resolución: “San Francisco, 12 de Octubre de 2010.-Por presentado, por parte y domiciliado.-Admitase .Procédase de conformidad a lo dispuesto por el art. 10 (5) de la ley 9024, modificado por las leyes 9268 y 9576.- Fdo: Dr. Víctor H. Peiretti.- Juez.- Dra. Silvia Raquel Lavarda.-Secretaria.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 11011115877, LIQUIDACION JUDICIAL N° 501178272010, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 62/100 (\$ 1.684,62) por los períodos 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50.- Artículo 13°: Se hace saber a los contribuyentes LANARI BASILIO y SAVORETTI AVELINA que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ – SECRETARIA A CARGO DEL DR. GUSTAVO ADEL BINICHELLI se ha dictado la siguiente resolución: “Marcos Juárez 05de abril de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase. Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024. Jose M. Tonelli (juez) Emilia Stipanich de Trigos Prosecretaria”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 190205295015, LIQUIDACION JUDICIAL N° 500888652010, POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS DIEZ CON 18/100 (\$ 710,18) por los períodos 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 14°: Se hace saber al contribuyente MARTINEZ HECTOR MANUEL que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. COM. Y FLIA DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS –SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARTA INES ABRILA DE JUAREZ REVOL se ha dictado la siguiente resolución: “Marcos Juárez, 05 de abril de 2010. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el art 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024.- Fdo: Claudio Daniel Gomez – Juez; Emilia Stipanich de Trigos – Pro Secretaria Letrada.-”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 190500941352, LIQUIDACION JUDICIAL N° 500888312010, POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$ 699,89) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50.- Artículo 15°: Se hace saber al contribuyente MEDINA PEDRO ANTONIO que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE VILLA DOLORES – SECRETARIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. HEREDIA DE OLMEDO se ha dictado la siguiente resolución: “Villa Dolores 09 de Octubre de 2009. Proveyendo al escrito inicial a mérito del instrumento acompañado, téngase al compareciente por presentado, en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase en cuanto derecho corresponda la presente ejecución fiscal administrativa con control judicial (art. 10, 2, 5 y con ley 9024 modif por el 9268). Fdo.: Graciela C. de Traversaro – Juez; Laura Raquel Urizar – Prosecretaria Letrada”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 110110519036, LIQUIDACION JUDICIAL N° 502817912009, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 12/100 (\$ 1.732,12) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 16°: Se hace saber al contribuyente TOLFOUR INVESTMENT S.A. que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 3° NOM. DE LA CIUDAD DE COSQUIN –SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. NILDA MIRIAM GONZALEZ se ha dictado la siguiente resolución: “Cosquín, 05 de Febrero de 2010. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase. Cumpliméntese con lo dispuesto por el art. 10 (5) de la ley 9268 modificatoria de la ley 9024. Fdo.: Dra. Cristina Claudia Herrero – Juez; Dra. Nilda Miriam Gonzalez – Secretaria”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTOR, DOMINIO EUE223, LIQUIDACION JUDICIAL N° 60005209262009, POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 20/100 (\$ 30.706,20) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2006/10, 2006/20, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/50, 2009/10.- Artículo 17°: Se hace saber al contribuyente ABRATE BERNARDI ALDO ANDRES que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 2° NOM. DE LA CIUDAD DE BELL VILLE – SECRETARIA N° 3 A CARGO DEL DR. MARIO ALBERTO MAUJO se ha dictado la siguiente resolución: “Bell Ville, 22 de Junio de 2010. Proveyendo al escrito que antecede, téngase a la compareciente por presentada, por parte y con el domicilio especial constituido. Admitase, y cumpliméntese con lo dispuesto en el art. 10 (5) de la ley N° 9268, modificatoria de la ley N° 9024.-Fdo: Galo E. Copello – Juez; Graciela O. Hernandez - Prosecretaria.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 360312148681, LIQUIDACION JUDICIAL N° 500951382010, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL

CIENTO TREINTA Y UNO CON 70/100 (\$ 1.131,70) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, /2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 18°: Se hace saber al contribuyente CIANI ANDRES EDILBERTO que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE BELL VILLE – SECRETARIA N° 1 A CARGO DEL DR. CARLOS ROBERTO COSTAMAGNA se ha dictado la siguiente resolución: “Bell Ville 05 de Abril de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.- Admitase y cumpliméntese con lo dispuesto en el art. 10 (5) de la ley N° 9268, modificatoria de la ley N° 9024.- Fdo: Víctor Miguel Cemborain – Juez; Carlos R. Costamagna – Secretario.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 360415567908, LIQUIDACION JUDICIAL N° 514746842009, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 885,79) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 19°: Se hace saber al contribuyente PERALTA OSCAR ORLANDO que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 2° NOM. DE LA CIUDAD DE BELL VILLE – SECRETARIA N° 4 A CARGO DE LA DRA. MOLINA DE TORRES se ha dictado la siguiente resolución: “Bell Ville 02 de Octubre de 2009.- Téngase al compareciente por presentado, por parte, en el carácter invocado y acreditado y con el domicilio especial constituido. Admitase y cumpliméntese con lo dispuesto en el art. 10 (5) de la ley N° 9268, modificatoria de la ley N° 9024. Fdo Dr. Galo E. Copello. Juez - Carlos Alberto Costamagna . Secretario”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 360320867521, LIQUIDACION JUDICIAL N° 500115942009, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 1.997,53) por los períodos 2004/30, 2004/40, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 20°: Se hace saber a los contribuyentes PEDONE DANIEL GUILLERMO y BAIGORRIA MIRTHA DEL VALLE que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 2° NOM. DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO – SECRETARIA N° 3 A CARGO DEL DR. EDGARDO ROBERTO BATTAGLIERO se ha dictado la siguiente resolución: “Río Tercero 16 de diciembre de 2010. Agréguese documental acompañada. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda. Estése a lo dispuesto por el art. 2 ley 9024 y sus modificatorias. Fdo.: Dra. Claudia Pierna. Prosecretaria. - OTRO DECRETO. Río Tercero, 1 de febrero de 2011. Avocase el suscripto al conocimiento de la presente causa, la que proseguirá según su estado. Por parte y con el domicilio constituido. Agréguese la documental acompañada. Por ampliada y/o rectificada la demanda. Recaratulense las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: Claudia Pierna - Prosecretaria - Ariel A. G. Macagno - Juez.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 120615441495, LIQUIDACION JUDICIAL N° 502949132010, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 1.861,39) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50.- Artículo 21°: Se hace saber al contribuyente CARMIGNANI JULIO CÉSAR que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO –SECRETARIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. PERALTA de CANTARUTTI, Alicia María se ha dictado la siguiente resolución: “Río Tercero, 10 de mayo de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024. Fdo. Dr. Rodolfo Ferreyra - Prosecretario.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 330621958151, LIQUIDACION JUDICIAL N° 500887952010, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 884,75) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 22°: Se hace saber al contribuyente HUERTA SALUSTIANO SELSO que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 2° NOM. DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO – SECRETARIA N° 3 A CARGO DEL DR. EDGARDO ROBERTO BATTAGLIERO se ha dictado la siguiente resolución: “Río Tercero, 16 de diciembre de 2010. Agréguese documental acompañada. Por presentado, por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido.- Por iniciada la presente demanda. Estése a lo dispuesto por el art. 2 ley 9024, y modificatorias.- Fdo.: Claudia Pierna.- Prosecretaria.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 330105204337, LIQUIDACION JUDICIAL N° 503032382010, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 79/100 (\$ 1.897,79) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50, 2008/10, 2008/20, 2008/30, 2008/40, 2008/50.- Artículo 23°: Se hace saber al contribuyente LOPEZ ALCIDES FABIAN que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 2° NOM. DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO –SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES A CARGO DEL DR. JUAN CARLOS VILCHEZ se ha dictado la siguiente resolución: “Río Tercero, 02 de Septiembre de 2009. Por presentado por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Admitase. Estése a lo dispuesto por el Art. 10 Ley 9024 y modificatorias. Fdo.: María Laura Sciarini – Prosecretaria Letrada.-”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 330119580366, LIQUIDACION JUDICIAL N° 500114122009, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.793.-) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 24°: Se hace saber al contribuyente PEREZ JUAN JOSE que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO –SECRETARIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. PERALTA de CANTARUTTI, Alicia María se ha dictado la siguiente resolución: “Río Tercero, 10 de mayo de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase. Cumpliméntese con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9268, modificatoria de la ley 9024. Fdo. Dr. Rodolfo Ferreyra - Prosecretario.”; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 330119556104, LIQUIDACION JUDICIAL N° 500889412010, POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 (\$ 931,07) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 25°: Se hace saber al contribuyente RAMOS RAMON EDUARDO que en el JUZG. DE 1° INST. CIV.

Y COM. DE 1° NOM. DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO –SECRETARIA N° 2 A CARGO DE LA DRA. ANAHÍ TERESITA BERETTA se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero 08 de Noviembre de 2010. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Admitase. Estése a lo dispuesto por el art. 10 de la ley 9024 y modificatorias.- Fdo.: Juan Carlos Vilches - Prosecretario."; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 330105240155, LIQUIDACION JUDICIAL N° 501197682010, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CON 59/100 (\$ 800,59) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 26°: Se hace saber al contribuyente ROCCHIETTI JULIO CÉSAR que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 2° NOM. DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO –SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES A CARGO DEL DR. JUAN CARLOS VILCHEZ se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 02 de Septiembre de 2009. Por presentado por parte en el carácter que invoca y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Admitase. Estése a lo dispuesto por el Art. 10 Ley 9024 y modificatorias. Fdo.: María Laura Sciarini – Prosecretaria Letrada.-"; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 330121999129, LIQUIDACION JUDICIAL N° 514644892009, POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 751,63) por los períodos 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 27°: Se hace saber al contribuyente 6H S.R.L. que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 4° NOM. DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA –SECRETARIA N° 7 A CARGO DEL DR. PABLO ENRIQUE MENNA se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María 11 de agosto de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado a merito de la copia de documentación acompañada y con el domicilio procesal constituido. Agréguese el documento base de autos acompañados. Admitase. Cumplimentese con lo dispuesto en el art. 10 Ley 9268, modificatoria de la ley 9024.- Fdo.: Pablo Enrique Mena. – Secretario."; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTOR, DOMINIO AYA854, LIQUIDACION JUDICIAL N° 60000951042010, POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 (\$ 1.278,66) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2006/10, 2006/20, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/50.- Artículo 28°: Se hace saber al contribuyente RODRIGUEZ PEDRO ADOLFO ALDO que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 4° NOM. DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA –SECRETARIA N° 7 A CARGO DEL DR. PABLO ENRIQUE MENNA se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María 11 de setiembre de 2009. Por presentado, por parte en el carácter invocado a merito de la copia de documentación acompañada y con el domicilio procesal constituido. Agréguese el documento base de autos acompañados. Admitase. Cumplimentese con lo dispuesto en el art 10 Ley 9268, modificatoria de la ley 9024. Fdo.: Pablo E. Menna - Secretario."; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 160403900564, LIQUIDACION JUDICIAL N° 500115712009, POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$ 2.149,76) por los períodos 2004/81, 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/10, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 29°: Se hace saber al contribuyente SANCHEZ RAMON BRUNO que en el JUZG. DE 1° INST. CIV. Y COM. DE 3° NOM. DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA –SECRETARIA N° 6 A CARGO DE LA DRA. NORMA SUSANA WEIHMÜLLER se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María 22 de Junio de 2010.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase. Cumplimentese con lo dispuesto por el título II de la ley 9024 (incorporado por ley 9268).- Fdo.: Pablo Scozzari - Prosecretario."; donde el Fisco de la Provincia de Córdoba lo demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, CUENTA N° 160409936668, LIQUIDACION JUDICIAL N° 514650332009, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 847,50) por los períodos 2005/10, 2005/20, 2005/30, 2005/40, 2006/10, 2006/20, 2006/30, 2006/40, 2006/50, 2007/20, 2007/30, 2007/40, 2007/50.- Artículo 30°: Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

5 días – 28031 - 24/10/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGDA – M 0352/2011 - Córdoba, 26/8/2011 - VISTO, este expediente N° (SF 8329/ 11), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente THE AMERICAN FOOD COMPANY S.R.L., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 250956380, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-68540269-2, con domicilio en calle Independencia N° 663 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 20-07-11, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS., para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37° inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al período Julio, Agosto y Septiembre de 2010, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 19-10-10, 12-11-10 y 15-12-10 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta

instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.656,25). Señálase que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61° del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72° del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE : ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente THE AMERICAN FOOD COMPANY S.R.L. una multa de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.656,25), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2° y 5° del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (10) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 28030 - 24/10/2011 - s/c.-

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Anexo I – Decreto N° 1.552/11

La Municipalidad de la ciudad de Alta Gracia cita y emplaza a deudos, herederos, familiares y/o responsables de las personas fallecidas cuya nómina se detalla a continuación para que en el plazo de treinta (30) días computados a partir del quinto día posterior al último de la publicación, procedan a solicitar la renovación de la concesión de uso del espacio ocupado en el Cementerio Municipal o procedan al retiro de los restos, bajo apercibimiento de ser cremados y/o reducidos y depositados en cinerario común o urnas u osario, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 de la Ordenanza N° 6.067 de esta Municipalidad de Alta Gracia.

IDENTIFICACIÓN	UBICACIÓN			FALLECIDO	RESPONSABLE
	S	M	F		
001591	D	736	3	JOHANSON ERMELINDA YA.	JOHANSON NORAH ESTELA
001791	D	936	3	ARIAS JUAN C. Y OTROS	ARIAS CARLOS JULIO
001907	E	1052	3	OLOBARDI MARIA A.T. DE	OLOBARDI DANIEL EDMUNDO
002245	G	1389	1	TABOADA M. LOPEZ DE	MOREYRAS ALICIA ELSA
002322	G	1466	2	MARTIN MARIA LUISA	MARTIN LUIS
002352	G	1496	4	GODOY DE AREVALO PETRONA	AREVALO DELIA
002716	H	235	3	BORRONI ALEJANDRO	BITSCHIN LILY SIXTA
003128	J	89	1	URIAMIGUEL	URIA BLANCA
003775	M	145	1	OVEDO GRACIELAP.	AVILA JUSTINIANO VALENTIN
003845	M	215	3	RAMOS MATILDE B. DE	DENTESANO DALMIRA A. R.
003931	N	60	4	CIPOLLETTA ALBINO	CIPOLLETTA HUGO ALBERTO CIPOLLETTA SILVIANANCY
004628	R	76	4	IGLESIAS RAMONA	CORTI MARIO HIPOLITO
004633	R	81	1	GONZALEZ EMETRIO	GONZALEZ MARIA ROSARIO
004634	R	82	2	PERALTA SARA DE LA CRUZ	BUONI OSCAR GERARDO FERRERO SONIA
004640	R	88	4	TEDIN SERGIO SAMUEL	TEDIN SERGIO MIGUEL
004641	R	89	1	BAZAN ROSARIO N.	ZAPATA JUAN GUILLERMO
004650	R	98	2	CAÑETE DELIA OVEDO DE	CAÑETE FRANCISCO
004665	R	113	1	OCAMPO ROSENDO SINECIO	SEQUEIRA ANGELAMATILDE
004680	R	128	4	ROJO RAMON	ROJO GUILLERMO NATIVIDAD
004706	R	154	2	ASTORGA JUANA ROSA	PALOMEQUE JUAN CLEMENTE
004722	R	170	2	CORVINO RICARDO	MARTINICCHIO INES RAMONA
004724	R	172	4	ITURRI CARLOS ALBERTO	ITURRI EDUARDO
004726	R	174	2	BRAGA MARIA ROSA	MANGINI ADA LIDIA
004728	R	176	4	GONZALEZ ISABEL	GONZALEZ CARMEN
004736	R	184	4	MALDONADO JOSE	MALDONADO BLANCA NILDA
004738	R	186	2	OVEDO ROSA ESTER	BADARACCO DAVID LAZARO
004749	R	197	1	EICHCHOLZER MAGDALENA	ASTRADA SANTIAGO DEMETRIO
004760	R	208	4	TISSERA RITA JOSEFA	QUIROGA ELENA GODOY RAUL E.
004791	R	239	3	LUCERO MANUEL C.	MOLINA ELVIRA EBLOGIA
005188	B	6	14	AVILES GABRIELANIEVES	AVILES JUAN BAUTISTA
005315	C	3	34	ALVAREZ OLIMPIA RAQUEL	DE LA VEGA MARIA
005809	E	1	2	LOPEZ TOMASA GENOVEVA	TORILLO MYRIAM ESTHER
005948	E	4	9	MILNE JULIA CARLOTA	LOSADA MANUEL
006035	E	6	9	HOGAPIAN HIMAIK	HAGAPIAN LAZARO ARTURO
006044	E	6	18	CORONELANA DEL VALLE	BRITOS VIVIANA
006058	E	6	32	GONZALEZ AMBROSIO AVELINO	LOPEZ CLETA CLOTILDE
006084	E	7	13	VILLARREAL MARIA PRAGEDA	VILLARREAL ANTONIO ESTEBAN
006105	E	7	34	BARBERO ANTONIO	ROJAS MARIA OFELIA

006120	E	8	3	BAZAN ANTONIO CIRILO	BAZAN MARIA CRISTINA
006135	E	8	17	GUZMAN ANA MARIA	CASTAÑAINES
006326	E	12	23	BUSTOS JUAN MARIA	BUSTOS ANA NELIDA
006742	H	3	27	AMUCHASTEGUI HUGO	AMUEDO MIGUELA AMUCHASTEGUI NILDA ELSA
006996	I	1	3	LLANOS ADOLFO S.	CIORIA BRIGIDA
007036	I	1	43	BRAVO SUSANA TERESA	PEDEMONTE ROSA ANA
007096	I	3	15	MARTIN MARIA ASUNCION	MARTIN ENRIQUETA ANGELICA DI MOTTA CARLOS RAUL
007126	I	4	1	OYOLA JUAN LUIS	OYOLA MARIA ELVIRA
007596	J	7	17	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ JUAN P.
007732	J	10	31	VALLES MARIA SALOME	MOLINA MERCEDES
007775	J	11	35	SCHWAB ARTURO BENITO	SCHWAB ROLFO BENO
007802	J	12	19	LLANES SANTOS HUGO	RODRIGUEZ ROSARIO ANSELMA
007991	N	3	22	STOLL JORGE EDUARDO	NOBILE ERNESTO STOLL LAURA LILIA
008074	N	5	13	VILLARREAL ANGELA	VALLE GREGORIA ANTONIA
008087	N	5	28	SIERRA CARLOS SEGUNDA	LOZADA IMELDA
008101	N	5	42	PERALTA JORGE	SALGADO FRANCISCA DIONISIA
008153	O	2	2	DIAZ JESUS	DIAZ CLAUDIA VALERIA PALACIO ANTONIO REGINALDO
008163	O	2	12	GODOY JOSE FLORINDO	LALLANA GUILLERMO DANIEL
008222	O	3	23	DOMINGUEZ MARCOS HORACIO	SALDAÑA RAMON EFRAIN
008223	O	3	24	MOLINA BERNARDINO JOSE G.	MOLINA LUIS CIPRIANO BENITO
008228	O	3	30	PALACIOS RAMON BENITO	PALACIOS RAMON HUGO
008241	O	3	43	ESPINETTI TOMAS	MOLINA MARIA MOLINA MARIA PURA SPINETTI JOSE LORENZO
008299	O	5	13	ROMERO CARLOS ALBERTO	ROMERO JUAN DOMINGO
008359	O	6	13	SOLL TERESA R. DE	SOLL JULIO JUAN SOLL MARIA TERESA
032582	J	11	25	CORTES MARIA TERESA	CORTEZ MIGUEL OSCAR

5 días – 27994 – 21/10/2011 - \$ 280.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100440/2011 FARIAS JUAN RICARDO SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS JUAN RICARDO DNI 11.108.263 sobre un inmueble de 9013 m2. en Localidad Bañado de Soto s/n, Departamento Cruz del Eje Pedania La Higuera que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NORTE con parcela sin designación de Patricio Eugenio Flores MFR 776585; en su costado SUR con parte de calle Pública y parte con Posesión de Roberta Martina Farias, en su costado ESTE con posesión de Luis Casimiro Castillo y al OESTE con posesión de Benito Eligio Farias; siendo titular de la cuenta N 14-03-0064376/7 Sra. WEYERMANN HAYDEE NORMA cita al titular de cuenta mencionados Sra. WEYERMANN HAYDEE NORMA y al titular registral Sr.: PATRICIO EUGENIO FLORES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 07/09/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 28025 - 24/10/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100341/2011 DIAZ MELISA YANINA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ MELISA YANINA DNI 34.686.652 sobre un inmueble de 884 m2. en Localidad Bañado de Soto s/n, Departamento Cruz del Eje Pedania La Higuera que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado NORTE con Parcela sin designación de Patricio Eugenio Flores MFR 776585; en su costado SUR con camino Público, en su costado ESTE parte con posesión de Nicomedes Gilfredo Farias y parte con posesión de Jorge Farias y al OESTE parte con parcela sin designación de Patricio Eugenio Flores MFR 776585 y parte con posesión de Edit Alejandra del Valle Molina; siendo titular de la cuenta N 14-03-0064376/7 Sra. WEYERMANN HAYDEE NORMA cita al titular de cuenta mencionados Sra. WEYERMANN HAYDEE NORMA y al titular registral Sr. PATRICIO EUGENIO FLORES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del Art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 07/09/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados

desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 28026 - 24/10/2011 - s/c.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a Licitación Pública N° 15/2011 para la adquisición de Tableros Didácticos destinados al I.P.E.M. N° 262 "Dr. Belisario Roldán" de la Localidad de Brinkman, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y nueve ctvos. (\$149.664,59).- Venta de los Pliegos: A partir del día 19 de octubre de 2011, en días hábiles –de 8 a 18 hs.- en la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación sita en calle Santa Rosa N° 751 3er. piso de la Ciudad de Córdoba - o en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba – Callao 332 – Ciudad de Buenos Aires, previo depósito del valor del pliego en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba).- Consultas y Aclaratorias: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta cinco (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC), dependiente del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751 PB de la Ciudad de Córdoba.- Presentación de Ofertas: La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas (S.U.A.C.) de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sito en calle Santa Rosa N° 751, Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 01 de Noviembre de 2011 a las 12:00 horas.- Apertura de Ofertas: El Acto de Apertura se realizará el día 01 de Noviembre de 2011 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Administración, sita en calle Santa Rosa N° 751 3° piso de la Ciudad de Córdoba. En la fecha y hora precitada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura. Valor de los pliegos: Pesos doscientos (\$ 200,00). Resolución DGA N°: 142/2011

2 días – 28062 – 19/10/2011 - s/c.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

Licitación Privada N° 527

Apertura: 4/11/2011 – hora: 09,00 hs. Objeto: Contratación de una Estación de Servicios para la provisión de combustible líquido (Gas Oil) zona Sur. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 207.781,20. Valor pliego: \$ 208,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 horas. Córdoba.

2 días – 28055 – 19/10/2011 - \$ 100.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

Licitación Pública N° 3966

Apertura: 8/11/2011 – hora: 09,00 hs. Objeto: Servicio de transporte de personas y bienes de la EPEC con personal de conducción habilitado (por hora). Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 968.000. Valor pliego: \$ 968,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 horas. Córdoba.

5 días – 28056 – 24/10/2011 - \$ 250.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

Licitación Privada N° 528

Apertura: 7/11/2011 – hora: 10,00 hs. Objeto: Adquisición de intercambiadores de calor. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 486.200.- Valor pliego: \$ 486,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 horas. Córdoba.

2 días – 28057 – 19/10/2011 - \$ 100.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

Licitación Pública N° 3968

Apertura: 7/11/2011 – hora: 09,00 hs. Objeto: Reparación de transformadores de distribución de distintas potencias. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 786.306,40. Valor pliego: \$ 786,00. Reposición sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 horas. Córdoba.

3 días – 28058 – 20/10/2011 - \$ 150.-

EJERCITO ARGENTINO

HOSPITAL MILITAR REGIONAL CORDOBA

Licitación Pública Nro. 11 – Ejercicio 2011 – Expediente N° 4H11-2137/5.

Objeto de la contratación: Mantenimiento de matafuegos para el Hospital Militar Regional Córdoba. Retiro o Adquisición de pliegos. Lugar y Dirección: Hospital Militar Regional Córdoba – Avda. Cruz Roja Argentina Nro. 1174 – CP: 5016 – Servicios Administrativo Financiero. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 horas, hasta el 10 de Noviembre de 2011 a las 08,00 horas. Costo del pliego: \$ 0,00 (sin costo). Consulta de pliegos. Lugar y Dirección: Hospital Militar Regional Córdoba – Avda. Cruz Roja Argentina Nro. 1174 – CP: 5016 – Servicios Administrativo Financiero. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 horas, hasta el 10 de Noviembre de 2011 a las 08,00 horas. Presentación de ofertas. Lugar y Dirección: Hospital Militar Regional Córdoba – Avda. Cruz Roja Argentina Nro. 1174 – CP: 5016 – Servicios Administrativo Financiero. Plazo y horario: de lunes a viernes de 08,00 a 12,30 horas, hasta el 10 de Noviembre de 2011 a las 08,00 horas. Finalización del plazo: hasta el 10 de Noviembre de 2011 a las 08,00 horas. Acto de apertura. Lugar y Dirección: Hospital Militar Regional Córdoba – Avda. Cruz Roja Argentina Nro. 1174 – CP: 5016 – Servicios Administrativo Financiero. Plazo y horario: el día 10 de Noviembre de 2011 a las 10,00 horas. Observaciones Generales: El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

2 días – 27718 – 19/10/2011 - \$ 350.-